



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 189-2026-R-UNAMBA

Abancay, 20 de marzo del 2026.

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 429-SG.; solicitando la aprobación de la incorporación presupuestal de transferencia mediante de créditos suplementarios, en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma total de S/. 900,000.00 soles, contenido en la Carta N° 0498-2026-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 306-2026-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Carta N° 00498-2026-OPP-UNAMBA, remite el Informe N° 306-2026-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, se tiene la necesidad de financiar acciones de mantenimiento, subvenciones académicas e investigación formativa de forma parcial, por lo que se requiere la incorporación presupuestal de transferencia por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, hasta por el monto total de S/ 900,000.00 soles;

Que, dichos recursos serán incorporados mediante Crédito Suplementario, en el marco del D.L N° 1440, Artículo 50°. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios (...); 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)". Asimismo la incorporación se encuentra en el marco establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2026-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
 DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 189-2026-R-UNAMBA**

Abancay, 20 de marzo del 2026.

ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en la empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y dicta otra disposición; por lo que se solicita al Rector de la UNAMBA, la autorización para la incorporación presupuestal de transferencia, de saldo balance, mediante créditos suplementarios en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma total de S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), para financiar acciones de mantenimiento, subvenciones académicas e investigación formativa;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído, dispone a la Oficina de Secretaria General, emita el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Objeto**

**Autorizar** la incorporación presupuestal, de saldo balance mediante créditos suplementarios en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), en el marco del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
1.9	SALDOS DE BALANCE
1.9.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE
	<u>S/. 900,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 900,000.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 900,000.00</b>

EGRESOS	EN SOLES
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: UNAMBA</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC</b>
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	<b>: 3000785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS</b>
<b>ACTI/AI/OBR</b>	<b>: 5005861: FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5: RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>:18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 189-2026-R-UNAMBA**

Abancay, 20 de marzo del 2026.

5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 100,000.00
2.5 OTROS GASTOS		S/. 300,000.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTI/AI/OBR	: 5006047: MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5: RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
5 GASTOS CORRIENTES		
2. 3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 900,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 900,000.00</b>

**Artículo 2. – Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. – Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. - Presentación de la Resolución.**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURIMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lidia I. Paniura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
MEF-DGPP  
Contraloría GR  
Congreso  
Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA.  
OPP  
U. Presupuesto  
OCI.  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo / jaa.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 539 - U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC (001092)**

**NOTA 000000229**

**MES:** MARZO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 13/03/2026  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 20/03/2026  
**DOCUMENTO:** 219 | 189-2026-R-UNAMBA


**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION PRESUPUESTAL DE SALDO BALANCE PARA FINANCIAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, SUBVENCIONES ACADEMICAS Y INVESTIGACION FORMATIVA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0017 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188108 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA		200,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200,000
5 GASTOS CORRIENTES		200,000
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		100,000
2.5.3 1.1 1 A ESTUDIANTES		100,000
0018 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0349210 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION		200,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200,000
5 GASTOS CORRIENTES		200,000
2.5.3 1.1 1 A ESTUDIANTES		200,000
0030 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0215120 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		500,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		500,000
5 GASTOS CORRIENTES		500,000
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		500,000
<b>TOTAL:</b>		<b>900,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		900,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		900,000
<b>TOTAL:</b>		<b>900,000</b>


 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
*[Firma]*  
**Econ. Helem E. Sucapuca Cuellar**  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO